



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 003579

Montevideo, 21 ENE 2022

2021/05/001/2583

VISTO: la solicitud formulada por el Coordinador de la Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP), manifestando la necesidad de contratar los servicios de un Consultor Especialista en Adquisiciones y Contrataciones;

RESULTANDO: I) que la contratación se requiere en el marco del Componente 4 "Diagnósticos Estratégicos, Actividades Compartidas e Intercambio de conocimientos, y Coordinación del Proyecto" del Convenio de Préstamo N° 8778-UY – "Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas" (PROMESeG), suscrito el 7 de noviembre de 2017, entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);

II) que se cuenta con la aprobación del Banco Mundial a los términos de referencia de la consultoría.

III) que a efectos de la contratación de referencia se procedió a realizar un llamado público con las publicaciones que la normativa indica.

IV) que el Tribunal de Evaluación designado, recomienda la contratación del Sr. Juan Martín López Baray quien acreditó la formación y experiencia requeridas, así como las calificaciones necesarias para cumplir con el objeto de la consultoría;

V) que con fecha 13 de diciembre de 2021 se procedió a notificar al postulante seleccionado, quien aceptó las condiciones de la contratación;

CONSIDERANDO: I) que el proceso se realizó en un todo de acuerdo a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de inversión del Banco Mundial de julio de 2016, Revisadas en noviembre 2017 y agosto 2018;

II) que se cuenta con los Certificados del Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de acuerdo a lo dispuesto en comunicación de ONSC de fecha 14 de junio de 2021;

III) que se cuenta con el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011;


eva-MB

IV) que se cuenta con el informe favorable de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012; el artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011 y por Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría” del Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas”, a suscribir el Contrato de Arrendamiento de Servicios, sus enmiendas y renovaciones, con el Sr. Juan Martín López Baray, titular de la cédula de identidad N° 4.179.349-8, como Consultor Especialista en Adquisiciones y Contrataciones, en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos al contrato.

2º) Establécese que el monto de los honorarios mensuales de la consultoría, por 40 (cuarenta) horas semanales, serán de \$ 118.950 (pesos uruguayos ciento dieciocho mil novecientos cincuenta) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), expresados a valores del ejercicio 2021, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir el porcentaje de recuperación.

3º) Establécese que la duración de la consultoría será a partir de la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo prorrogarse hasta el 30 de junio de 2023, en base a las necesidades del Ministerio de Economía y Finanzas, siempre y cuando no medie objeción en contrario por parte de las autoridades competentes. El plazo del contrato a suscribirse no superará el año calendario, gestionándose luego las prórrogas correspondientes que darán cumplimiento al plazo total previsto de la contratación.

4º) Establécese que el financiamiento de las erogaciones derivadas de la contratación será con cargo al “Proyecto Mejora de Servicios de Gobierno Electrónico a Ciudadanos y Empresas” (PROMESeG), Convenio de Préstamo N° 8778-UY, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 481, Proyecto 401,



**Ministerio
de Economía
y Finanzas**

Objeto del Gasto 282. Los honorarios mensuales impuestos incluidos deberán ser atendidos con cargo al Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo).

2021/05/001/2583

5º) Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012.

6º) Encomiéndase a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas la notificación al consultor y la gestión de los documentos relacionados a la contratación.

Cr. Alejandro Irastorza
Ministro Interino de
Economía y Finanzas

ev/A-MB

